

Sunchales, 26 de agosto de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 369 / 02**

**VISTO:**

La Resolución N° 11/2002 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Las Toscas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el nivel alcanzado por las Comisiones Bancarias en el gasto de los Municipios, se considera una de las erogaciones que anualmente tiene una incidencia muy ponderada e importante en el erario público;

Que como es imperativo de todos los gobiernos locales optimizar las erogaciones, resulta procedente iniciar gestiones que propendan a adecuar los costos operativos del sistema bancario en el que se desenvuelven, bajando los porcentuales de gastos por comisiones bancarias de todo tipo a niveles aceptables, que no incidan tan negativamente en los presupuestos municipales como ocurre en la actualidad;

Que, resultando insoslayable la dependencia con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. , es razonable entonces la acción conjunta de los Municipios y el Superior Gobierno de la Pcia. para lograr una baja sustantiva de los porcentuales actuales, correspondientes a las comisiones, asimilandolas a las normales del sistema bancario en general;

Que en el período transcurrido del 1° de Enero hasta el 31 de Julio del cte. año, el monto erogado por las Comisiones Bancarias (Nuevo Banco de Santa Fe S.A.) alcanzó la significativa suma de Pesos Once mil doscientos diecisiete con 80/100 ( \$ 11.217,80);

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N    N °    3 6 9 / 0 2**

**Art. 1º)** Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y a las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la reducción de las comisiones bancarias que se aplican a las operatorias efectuadas con Municipalidades y Comunas, dejando abierta la posibilidad de convenir y negociar tasas diferenciadas para todas las operaciones que el Estado Provincial y Municipal realicen con esta entidad bancaria.-

**Art. 2º)** Requiérase tanto al Poder Ejecutivo como a la Legislatura Provincial, modificar en aquello que fuere necesario, los marcos normativos y administrativos que permitan plasmar esta iniciativa.-

**Art. 3º)** Remítase al Sr. Gobernador, Sr. Ministro de Hacienda, Presidente Cámara de Senadores, Presidente Cámara de Diputados de la Provincia y Directorio del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

**Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dos.-